

RESPUESTAS A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SESEÑA.

A la vista de las cuestiones planteadas por interesados en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de gestión de las actividades deportivas del municipio de Seseña, se ha elaborado el siguiente documento, al objeto de aclarar las cuestiones suscitadas:

DEPORTIVAS

1. **¿Se puede adjuntar una declaración responsable de que contaremos con personal en plantilla que esté a las distancias mencionadas en el pliego o debemos incluir los CVs de dicho personal en la propuesta?**

Para acreditar la distancia de la plantilla respecto al puesto de trabajo será suficiente una declaración responsable del licitador. Posteriormente, se requerirá al adjudicatario propuesto por el órgano de contratación, los volantes de empadronamiento correspondientes.

No obstante, según establece la cláusula quinta del PPT, en el apartado 7.4., los licitadores deberán incluir una relación de todos los profesores que vana impartir las actividades, recogiendo su currículum vitae (...).

2. **En la página 2 del pliego se menciona el número de horas para las actividades deportivas. Además se menciona que "el servicio de administración comprenderá desde el 1 de septiembre hasta el 30 de Junio". En caso de ser adjudicatarios:**

- **¿Tendríamos que incluir personal para el servicio de administración?**

Sí, hay que incluir personal para el servicio de administración.

- **¿Qué tareas realizarían específicamente?**

Algunas de las tareas asignadas al servicio de administración vienen definidas en la cláusula séptima del PPT:

- a) Control administrativo.
- b) Reuniones técnicas de seguimiento y coordinación (mensual).
- c) Seguimiento de los profesionales para dar las directrices precisas.
- d) Control, cuidado e inventario de material.

3. **En la página 8, una de las mejoras se refiere a incluir una persona que actúe como coordinador y especifica que sería unas 15 horas. Entendemos que se refiere a horas semanales**

Sí, tal y como se establece en la cláusula primera del PPT (pagina 18 y 19), son 15 horas semanales.

4. **En las páginas 17 y 18 aparecen dos cuadros de actividades diferentes. En el primero aparecen más deportes que en el segundo. ¿En cuál de ellos deberíamos fijarnos para suponer el número total de horas?**

El cuadro de actividades objeto de éste contrato es el de la página 17 “Cuadro de actividades a realizar”. El cuadro de la página 18, “Cuadro orientativo de las clases y servicios a realiza a la semana” solo se ha incluido en el pliego a modo de ejemplo.

5. **En el pliego no vemos que haya ninguna referencia a subrogación del personal. Entendemos por lo tanto que la empresa adjudicataria tendría libertad a la hora de proponer el personal que va a realizar las actividades, ¿es así?.**

Sí

6. **No aparece un modelo económico para hacer la oferta.**

Según se establece en la cláusula séptima del PCA (página 7) se deberá contemplar el precio / hora

7. **Para acreditar el número de hombres y mujeres. ¿Sería válido un informe ITA con los datos actualizados de los que dispone la seguridad social con los trabajadores actualmente dados de alta?**

Sí.

8. **Me gustaría saber a qué se refiere en el pliego en la página 18 cuando habla de un máximo de 74 horas de cursos semanales.**

La cifra de 74 horas hace referencia al número máximo de horas semanales a dedicar a impartir los cursos de las diversas actividades que se indican en el cuadro de la página 17.

9. **A la hora de preparar la proposición económica, me surge la siguiente duda. En el pliego administrativa por un lado se menciona que el importe máximo por hora son 22€/h. Por otro lado, se afirma que hay una cuantía máxima de 73.152€ y un total de 3204 horas anuales. Dividiendo estas dos cuantías nos sale un precio hora máximo de 22,83€/h. A la hora de hacer la oferta económica se indica que se darán 1,2 puntos por cada 0,1 puntos de bajada. ¿esa bajada es sobre los 22,83€/h o los 22€/h?.**

La cuantía máxima de 73.152 euros resulta de multiplicar los 22 €/h por 74 horas de cursos semanales, más 15 horas de personal administrativo, más la prima de alumnado (1€ más por hora de clase lectiva en todos aquellos grupos en los que se alcance el 85% de la capacidad del mismo.

Tal y como se establece en las cláusulas cuarta y octava del PCA, el precio sobre el que hay que realizar la oferta económica es respecto de los 22€/h.

10. Cuánto personal se ha utilizado en la temporada de actividades deportivas 2016/2017.

9 personas al servicio deportivo la temporada 2016/2017

Seseña, a 28 de junio de 2017